



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: el Informe N° 000997-2021-DIA/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000055-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprobaron entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000012-2021-DIA/MC, de fecha 17 de junio del 2021, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000190-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de junio del 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 25 de julio del 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 390 000,00 (trescientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

| N° | EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | PROYECTO | REGIÓN | MONTO |
|----|--------------|---|---|----------|--------------|
| 1 | 45415 - 2021 | ARCE CORIMAYA BERNARDINO | CALATÍN Y SUS AMIGOS, BENITO EL BÚHO, TORIBIO EL TORO Y FERNANDO EL CABALLO. COLECCIÓN CERÁMICA COMO SIMBOLO DE UNION POR EL BICENTENARIO | AREQUIPA | S/ 15,000.00 |
| 2 | 45032 - 2021 | ASOCIACION DE MUJERES TEJEDORAS ANCESTRALES ÑAUPA CHUNCHO | ÑAUPA CHUNCHO (ARTE TEJIDO QERO) | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 3 | 45163 - 2021 | ASOCIACION DE TEJEDORAS AWAY RIQCHARICHEQ DE CHINCHERO | LLIQLLA MANTA TRADICIONAL GIGANTE DE CHINCHERO | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 4 | 45254 - 2021 | ATAUCUSI FLORES SILVESTRE | BICENTENARIO: REFLEXIONES SOBRE NUESTRA IDENTIDAD. EXPOSICIÓN NACIONAL DE RETABLOS | AYACUCHO | S/ 14,998.10 |
| 5 | 45229 - 2021 | AWAY PRODUCCIONES S.A.C. | TEJIENDO CUSCO - GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 6 | 45335 - 2021 | BERETTA PINASCO GINA EMMA OLGA | "MURALES ITINERANTES A RITMO DE CAJÓN". FUSIÓN DE ARTES VISUALES Y MUSICALES. | LIMA | S/ 15,000.00 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | | | |
|----|--------------|---|--|----------|--------------|
| 7 | 41799 - 2021 | BRACAMONTE DEL SOLAR DE TELLO MARIA LAURA MARCELA | CINCO VISIONES CUSQUEÑAS DEL BICENTENARIO. (SEGMENTO DEL PROYECTO MARCO INDEPENDENCIA: BIENAL DE ARTE DE CUSCO, EDICIÓN BICENTENARIO). | CUSCO | S/ 14,900.00 |
| 8 | 45607 - 2021 | CAMINO AROSQUIPA MARGARITA | "CERÁMICA INCA", REENCUENTRO CON TU PASADO. | CUSCO | S/ 9,912.00 |
| 9 | 45299 - 2021 | CAPUENA HUAMAN DIEGO | TIERRA Q PINTA: AMAZONÍA UNIDA | LORETO | S/ 11,090.00 |
| 10 | 44976 - 2021 | CHAUCA CUSIPAUCAR WILLIAM | LA EXPRESIÓN PICTÓRICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL CUSCO | CUSCO | S/ 14,527.50 |
| 11 | 45378 - 2021 | DEL AGUILA SAJAMI PAOLO ROSSI | "EL MAPA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL UCAYALI" | UCAYALI | S/ 15,000.00 |
| 12 | 44972 - 2021 | ESTREMADOYRO HELLER ELSA LASTENIA MARIA | CASAS PENDIENTES | LIMA | S/ 14,700.00 |
| 13 | 44571 - 2021 | EXCELMES MACHACA PEDRO MILTON | REMINISCENCIA DE LOS DIABLOS DE LOS MAÑAZOS | PUNO | S/ 15,000.00 |
| 14 | 45365 - 2021 | FLORES PONCE BRANDON GILBER | KULLAY TUSUY | PUNO | S/ 13,935.00 |
| 15 | 42635 - 2021 | HERRERA RODRIGUEZ GUIDO MIGUEL | PINTANDO ESPERANZA Y ALEGRIA POR EL BICENTENARIO DEL PERU | HUÁNUCO | S/ 14,980.00 |
| 16 | 44191 - 2021 | HOLGADO CHACON CLAUDIA MELISSA | P' AMPARAY, DESENTERRAR NUESTRO RACISMO | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 17 | 44842 - 2021 | KOC GONGORA GABRIELA DEL PILAR | SUBSUELO FÉRTIL: POÉTICAS VISUALES DE LA GESTACIÓN Y EL PARTO | MOQUEGUA | S/ 15,000.00 |
| 18 | 44777 - 2021 | LARICO ARPA WILLY | "SOMOS LIBRES, SEÁMOSLO SIEMPRE" | TACNA | S/ 14,999.50 |
| 19 | 44652 - 2021 | LEVY HALFIN VERONICA | PALLAY CONTEMPORÁNEO: UN PROYECTO EXPOSITIVO COLABORATIVO CON JÓVENES ARTISTAS TEJEDORES DEL CENTRO DE TEXTILES TRADICIONALES DEL CUSCO (CTTC) | LIMA | S/ 15,000.00 |
| 20 | 45617 - 2021 | LOPEZ MENDOZA GRISELLE VIVIANA | RAICES | LIMA | S/ 15,000.00 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | | | |
|----|--------------|--|---------------------------------------|----------|--------------|
| 21 | 43921 - 2021 | MAYCA MARTINEZ MARIA FERNANDA | ELEMENTO CONSCIENTE | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 22 | 45135 - 2021 | MUÑOZ RAMIREZ ALEXANDER EDSON | PLANTAS QUE SANAN | CUSCO | S/ 15,000.00 |
| 23 | 45092 - 2021 | NO HAY BANDA PRODUCCIONES E.I.R.L. | DONDE EL DIABLO BAILA - CUSCO 2021 | CUSCO | S/ 14,950.00 |
| 24 | 42294 - 2021 | RAZURI RAZURI JAIME AUGUSTO | COMO UN RELÁMAPGO EN EL CIELO | LIMA | S/ 15,000.00 |
| 25 | 44524 - 2021 | SALVADOR JAIME AUREAN GREGORIO | "PINTURA DE TIERRA" PARA NIÑOS | JUNÍN | S/ 14,651.00 |
| 26 | 45342 - 2021 | SILGUERO S.R.L. | INNOVANDO INDICIOS DE ARTESANÍA | AYACUCHO | S/ 15,000.00 |
| 27 | 44057 - 2021 | UGARTE BRAVO CHRISTIAN YONATHAN | MERCENARIO - SERIE II | LIMA | S/ 10,745.00 |

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES